REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 316 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2014

VISTOS : la Carta N° 010-2014-CONSORCIO CULMINACION COLAN de fecha 18 de Agosto del 2014 del Representante del Consorcio Culminación Colan Sr. Nemecio Enrique Samame Ruidias; la Carta N° 089-2014-VGAB-S de fecha 19 de Agosto del 2014 del Supervisor de Obra Ing. Victor Guillermo Ayala Bayona; DTI N° 03192; el Oficio N° 073-2014-CUSSHEA-PNC de fecha Colan, 30 de Julio del 2014 del Presidente de la Comisión de Usuarios El Arenal Sr. Orlando Salvador Ayala Santos; el Informe N° 532-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Agosto del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 917-2014/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Agosto del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 182-2014/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Agosto del 2014 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás documentos referentes a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO CULMINACIÓN COLÁN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE COLÁN, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, materia de Adjudicación Directa Pública N° 0022014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Con fecha 14 de mayo del 2014, se suscribió el CONTRATO N° 005-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **CONSORCIO CULMINACIÓN COLÁN**, para la contratación para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE COLÁN, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 1'660,370.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 12/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Carta N° 010-2014/Consorcio Culminación Colán, de fecha 18 de Agosto del 2014 y recepcionado por el Supervisor en la misma fecha, el Representante Legal del Consorcio Culminación Colán, solicita la ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendario, indicando que, la causal generadora de la ampliación de plazo son los atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista, considerando que no se ha iniciado los trabajos de las obras de arte, debido a que el canal estaba con agua y no se realizó el corte respectivo en su oportunidad, al amparo del artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Declaración Jurada de Renuncia de Mayores Gastos Generales de fecha 15 de Agosto del 2014, el Representante Común del Consorcio Culminación Colán Sr. Nemecio Enrique Samame Ruidias presenta su renuncia a los Mayores Gastos Generales generados por la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Principal Pueblo Nuevo, Distrito de Colán, Provincia de Paita- Piura (Culminación);

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 316 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2014

Que, a través de la Carta N° 089-2014/VGAB-S, de fecha 19 de Agosto 2014, el Supervisor de Obra alcanza su pronunciamiento respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el contratista CONSORCIO CULMINACIÓN COLÁN y recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 01, por 25 días calendario sin reconocimiento de gastos generales, asimismo indica que, la ampliación de plazo está comprendida desde el 24 de Agosto al 17 de Septiembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 532-2014/GRP-401000.401400.401420 de fecha 26 de Agosto del 2014 el Sub Director de la Unidad de Obras concluye que después de revisado y analizado la documentación referencial, comparte la opinión del Supervisor de Obra, quien al evaluar la causal, opina que se debe declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 25 días calendario, a favor de la empresa contratista Consorcio Culminación Colán, sin reconocimiento de Gastos Generales, para lo cual adjunta Declaración Jurada de Renuncia de Mayores Gastos Generales, por la Ampliación de Plazo N° 01; en tal razón deberá emitirse dentro del plazo de Ley, el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 917-2014/GRP-401000.401400 de fecha 27 de Agosto del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura informa al Gerente Sub Regional, que comparte la opinión del Inspector de Obras y del Ing. Sub Director de Obras, de declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales desde el 24.08.2014 hasta el 17.09.2014;

Que, el contratista sustenta la ampliación de plazo manifestando que durante la ejecución de la obra, se han producido interferencias como no poder ejecutar ninguna obra en el tramo del canal comprendido entre las progresivas 0+000 a la 2+530 considerando que en canal que se está culminando ya se ha puesto en servicio por la Comisión de Regantes de los usuarios de dicho canal en este primer tramo. Las principales obras de arte programadas para ejecutarse en este tramo son : Cruces vehiculares (puentes o pontones) en las progresivas 0+488; 1+735; 2+515; 01 partidor en la progresiva 2+521; acueducto en la progresiva 2 + 338, por lo que no se ha podido ejecutar con normalidad el calendario programado de avance de obra, debido a que el servicio de agua para regadío se ha mantenido durante todo el periodo que lleva la ejecución de la obra, desde el inicio de la misma que fue el 10 de junio del 2014. Por lo que se tuvo que solicitar a la Comisión de Regantes el corte de agua para secar el canal, hecho que se produjo el 06 de agosto del 2014, fecha en que se han iniciado la ejecución de obras de arte correspondientes al tramo 0+000 al 2+530; fecha en la que ha cesado la causal generadora de ampliación de plazo;

Que, el Supervisor de Obra, una vez recepcionada la solicitud de ampliación de plazo, señala que ha verificado que lo solicitado por CONSORCIO CULMINACIÓN COLÁN está de acuerdo con el procedimiento indicado en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica "... Toda solicitud de ampliación

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 316 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2014

de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo...". Así mismo, se registró en el cuaderno de obra, las circunstancias que en su concepto ameritan ampliación de plazo y La causal modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, por lo que la ampliación de plazo es necesario para la culminación de la obra. Además señala que ha coordinado con el Contratista para que quede aclarado y establecido los efectos de la modificación del plazo contractual, Art. 202 segundo párrafo "*...dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados de aquellos conceptos que formen parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial según sea el caso*". Y que el contratista confirmando su disposición de Renuncia a los Gastos Generales por la ampliación de plazo N° 01 de 25 días calendario para lo cual ha presentado Declaración Jurada de fecha 15 de agosto del 2014, manifestando su decisión de renunciar a mayores gastos generales por esta ampliación de plazo N° 01, con firma certificada notarialmente;

Que la ampliación de plazo solicitada de conformidad con el Art. 41° de la Ley y lo tipificado en el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo solicitada se encuentra inmersa en la causal : Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista; debido a que mediante Oficio N° 073-2014-CUSSHEA-PNC de fecha 30 de julio del 2014 y recepcionado por el Contratista el 01.08.2014, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico El Arenal, indica que es imposible cortar el agua hasta antes del 04.08.2014, indicando que dicho tramo estaría disponible a partir de esa fecha;

Que, de acuerdo al asiento N° 36 del cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de los trabajos de obras de arte a partir del día 06.08.2014, al estar completamente seco el canal; por lo tanto la ampliación de plazo por 25 días calendario, es desde el 24.08.2014 hasta el 17.09.2014.

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece ***"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"***. Ello de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S Nº 184-2008-EF y su Modificatoria D.S Nº 138-2012-EF, estando a lo preceptuado en el Articulo 200º sobre causales de ampliación de plazo Item 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista en concordancia con el Articulo 196° consultas sobre ocurrencias de obra dice: " Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor según corresponda...", y conforme lo establece el Articulo 201º sobre Procedimiento de la Ampliación de Plazo, normatividad que dispone *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Articulo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los*

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 316 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2014

15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta critica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra". Que es de señalara que la demora en emitir la Resolución en los plazos señalados que autoricen las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo";

Que, según el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la demora de la entidad en emitir la Resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de Obra podrá ser causal de Ampliación de Plazo;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 182-2014/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Agosto del 2014; y,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por veinticinco (25) días calendario, comprendidos a partir del 24 de Agosto del 2014 hasta el 17 de Septiembre del 2014, ***sin el reconocimiento de gastos generales***, según Declaración Jurada de Renuncia de Mayores Gastos Generales de fecha 15 de Agosto del 2014, suscrita por el representante Común con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE,** mediante la CARTA N° 010-2014-CONSORCIO EL ANDE de fecha 18 de Agosto del 2014, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO- DISTRITO DE COLÁN, PROVINCIA DE PAITA- PIURA (CULMINACIÓN)"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 316 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2014

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato Nº 005-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2014; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO CULMINACION COLÁN**, en su domicilio común ubicado en **MZ C LOTE 24B II PISO AA.HH CONSUELO DE VELASCO, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTICULO CUARTO.- **HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL